



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS (DCP)

MEMORANDO N°001-CBFO-DCP-EA-2021

PARA: Tlgo. Cmte. Fredi Mario Mendoza Pinza
JEFE DE BOMBEROS DEL CBFO

ASUNTO: Informando Publicación del Plan Anual de
Contrataciones (PAC) 2021

FECHA: 15 de enero de 2021

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, me permito informarle el **Plan Anual de Contrataciones 2021**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° **002-ACBFO-FM-2021**, de fecha **14 de enero del 2021**, se encuentra publicado en el portal institucional del SERCOP.

Ante lo expuesto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Administrativa N° **002-ACBFO-FM-2021**, solicito por su intermedio se comunique al Departamento de Sistemas la disposición para la publicación del citado documento en la página web de nuestra institución en concordancia con la norma legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Esther Andy

TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBFO

Adjunto: C.C. Resolución Administrativa N° 002-ACBFO-FM-2021
C.C. Plan Anual de Contrataciones 2021
Total: (05) fojas

*Secretaría
Hacer llegar a las
Áreas y técnicos
Correspondientes.
Para los fines
Pertinentes.
15/01/2021*



CUERPO DE BOMBEROS DE FRANCISCO DE ORELLANA
15 ENE 2021
Memo 6 fojas 14509



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-ACBFO-FM-2021

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

El tecnólogo Fredi Mario Mendoza Pinza, en calidad de Comandante del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, designado mediante Resolución Administrativa N° 2018-500A-AGADMFO-AR de fecha 12 de Noviembre de 2018, suscrito por la Abogada Anita Carolina Rivas Párraga, ex Alcaldesa de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para desempeñar las funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre 2008, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio 2017, en su artículo 267 escuetamente dice: *"Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.- Las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente."*;



Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el artículo 282 determina las atribuciones del Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, siendo las siguientes: *“1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución; 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente; 4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y, 5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; en el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la normativa legal vigente;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LORLOSNCPP, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013 en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

“Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”



Que, el artículo 26, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al referirse al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;

Que, el artículo 103 de la Codificación ibídem, establece: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”;*

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;*



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que:
"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año";

Que, mediante sumilla inserta por el Jefe de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en el Informe N° 09-CBFO-JF-MU-2020, con fecha 23 de noviembre de 2020, suscrita por la Lic. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefa Financiera, presentó la proforma del presupuesto por monto USD. 1.346.929,57 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTYNUEVE con 57/100 ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana para el año fiscal de 2021, para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de procesos de contratación pública y recomienda poner en conocimiento del Comité de Administración y Planificación para su respectiva aprobación.;

Que, mediante actas N°10 y 11 de fechas 27 y 30 de noviembre de 2020, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en sesión Extraordinaria, conoció, analizó, revisó y aprobó por Unanimidad, en PRIMERA, SEGUNDA y DEFINITIVA INSTANCIA la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 y el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.;

Que, mediante Resolución Administrativa No 017-JB-FM-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrita por el Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Jefe del Cuerpo de Bomberos de cantón Francisco de Orellana, resuelve en el artículo 1 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° 002-CBFO-JB-FM-2021, de fecha 12 de enero de 2021, suscrita por el Jefe de Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, emite la DISPOSICIÓN, al departamento de Compras Públicas, para la elaboración de la Resolución Administrativa y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC) del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, cuyo detalle se adjunta al presente documento.

Artículo 2.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas y/o a quien haga sus veces realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2021 a través del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Notificar a todo el personal involucrado en contratación pública con el contenido de esta Resolución, asimismo, ordeno la creación inmediata de sus expedientes electrónicos en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Código Orgánico Administrativo



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Artículo 4.- Disponer a la Analista de Comunicación e Información y/o a quien haga sus veces, realice la publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2021 y su contenido, a través del portal web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de El Coca, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, hoy 14 de enero de 2021

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDI MARIO
MENDOZA**

**PRIMER JEFE
CUERPO DE BOMBEROS DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

*Elaborado por: Ing. Esther Andy-Técnica de Compras Públicas
Revisado por: Abg. Víctor González-Jefe Jurídico*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Institución: CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Ruc: 2260004530001

Periodo fiscal: 2021

Lista de planes anuales de contratación sin SINAFIP

No.	Partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Código go Elec ción	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	530203	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE RECARGAS DE EXTINTORES DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA EL CBFO.	1.00000	UNIDAD	5.648.43000	5.648.43000	SI	SI	SI
2	530401	731220017	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS DONDE VA A FUNCIONAR LA ESCUELA DE CBFO.	1.00000	UNIDAD	3.555.20000	3.555.20000	SI	SI	SI
3	530404	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	2.650.00000	2.650.00000	SI	SI	SI
4	530404	831410513	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS LASER Y DE TINTA CONTINUA DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	940.00000	940.00000	SI	SI	SI
5	53.0404	546990912	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE INSTALACION DE LAS 8 CAMARAS	1.00000	UNIDAD	200.00000	200.00000	SI	SI	SI
6	530.404	4811000110	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV EN LAS DEPENDENCIAS DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	550.00000	550.00000	SI	SI	SI
7	5304.04	873400014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE INSTALACION DE UN SERVIDOR DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	2.400.00000	2.400.00000	SI	SI	SI
8	53040.4	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CBFO.	1.00000	UNIDAD	6.250.00000	6.250.00000	SI	SI	SI
9	5.3040.4	871520013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRIC DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	3.500.00000	3.500.00000	SI	SI	SI
10	530422	871430014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL CBFO.	1.00000	UNIDAD	43.340.00000	43.340.00000	SI	SI	SI

gab
Yadira
Tics
Tics
Tics
Tics
Yadira
sig car



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

26	840.104	452300049	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DEL SISTEMA DEL CBFO.	1,00000	UNIDAD	15.457,14000	15.457,14000	SI	SI	SI						
27	840105	835640014	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS DE CAPACITACIONES DEL CBFO.	1,00000	UNIDAD	141.071,43000	141.071,43000	SI	SI	SI						
28	530.612	929000014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CBFO.	1,00000	UNIDAD	4.275,00000	4.275,00000	SI	SI	SI						
29	530.805	353210116	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	3.125,00000	3.125,00000	SI	SI	SI						
30	840107	451800316	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LASER PARA LAS DOS ESTACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CBFO.	1,00000	UNIDAD	4.036,05000	4.036,05000	SI	SI	SI						
Total:															399.005,65000										

Tics Yodiva TTHH Jug Gon Tics